

Al contestar cite este número



Radicado No:

202536003000100381

Ciudad, 25-11-31

Tratamiento

CIUDADANO ANONIMO SOGAMOSO

NO APORTA

BOYACA - SOGAMOSO_BOYACA

RTA SIM N. 1764818541

Reciba un cordial saludo señor anónimo

Gentilmente me permito dar respuesta de fondo dentro de los términos establecido a la petición radicada bajo el número de SIM 1764818541 del 03/11 en la que refiere :

a continuación:

“Se recibe petición desde el formulario Web de PQRs tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: Buenas tardes, quiero poner mi queja a la profesora Blanca Marta de Sogamoso Fami Azufre no es una buena profesora no les presta atención a los niños ella no está pendiente. Yo vengo de otro Fami y está profesora se la pasa en el celular, la verdad no me parece justo que dejen a una persona que ya no tiene ganas de hacer su trabajo por los niños. Lo hago de manera anónima por qué tengo miedo que ella después se desquite con mi hijo.

1. frente al manejo y contratación del talento humano para la prestación de los servicios de primera Infancia: *En primera medida y de conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el Instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva **responsabilidad de la institución**, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A partir de lo anterior, para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en cualquiera de las modalidades de atención, se realiza, como se indicó, mediante la suscripción de contratos de aporte con personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, y estas a su vez, efectúan bajo su responsabilidad y autonomía los procedimientos de tipo jurídico, financiero y administrativo para dar cabal cumplimiento al

objeto del contrato de aporte; procedimientos entre los cuales figura la selección y contratación de personal idóneo, con el fin de atender bajo su exclusiva responsabilidad y con **su propio personal humano y técnico**, a las niñas y los niños para así desarrollar y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales; por tal motivo, la relación contractual que contrae el ICBF es con la persona jurídica y en ningún caso con el talento humano contratado por la Entidad Administradora del Servicio – EAS ni perteneciente a la EAS

Por lo tanto, es claro que el ICBF no tiene ningún tipo de injerencia en asuntos afines con la relación laboral del talento humano que presta el servicio directamente a los niños y niñas mujeres gestantes en los servicios de atención a la primera infancia e igualmente, le está vedado al ICBF inmiscuirse en la relación laboral de las EAS con su talento humano de conformidad con la Clausula *ausencia de relación laboral*. Aunado a ello, es importante precisar que, compete a la Entidad Administradora del Servicio - EAS, efectuar las acciones relacionadas con el contrato de trabajo de Los agentes educativos , en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 289 de 2014 modificado por el Decreto 1072 de 2015, hacer cumplir su reglamento interno, adelantar las asistencias técnicas frente a dar a conocer al talento humano y familias beneficiarias la aplicación de protocolos en caso de presuntos actos de violencia o vulneración de derechos en aplicabilidad a la constitución, ley 1098, guías y manuales expedidas por el ICBF.

2. Por todo lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el operador debe velar porque se cumplan no solamente las acciones técnicas en la prestación del servicio sino que se vele porque el talento humano desarrolle sus acciones dentro de un ambiente colaborativo donde prime el respeto y la empatía, entre otros, se le solicitó al Operador FUNDACION POR UN MUNDO NUEVO, tome medidas contundentes y definitivas frente a la situación presentada para que no vuelva a ocurrir

Finalmente agradezco se haya comunicado con ICBF y espero haber dado respuesta de fondo a sus peticiones.

Cordialmente,



Supervisora Contrato 15002452025

Profesional Universitario Centro Zonal Sogamoso

Elaboró, revisó y aprobó : Maria Josefina Nossa- Profesional Universitario CZ Sogamoso

La presente se publica en la cartelera del centro zonal

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL BOYACA

Centro Zonal Sogamoso (Boyaca)

CLASIFICADA



www.icbf.gov.co



Sede DIRECCION REGIONAL BOYACA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080